

Tercero.-De conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dicho Departamento hará efectivo el reconocimiento de los derechos económicos y administrativos señalados en el fallo de la sentencia de 3 de diciembre de 2004 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al propio tiempo que procederá a la regularización de la situación administrativa del Sr. López López dado que fue transferido por Real Decreto a la Comunidad Autónoma de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2004.

Madrid, 12 de junio de 2006.-El Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**11064** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña.*

Vista la Resolución JUS/3406/2005, de 25 de noviembre (DOGC núm. 4521, de 30.11.2005), por la que se convoca concurso específico de méritos y capacidades para la provisión del puesto de trabajo de jefe de Sección de Valoración del Daño Corporal, jefe de Sección de Psiquiatría, jefe de Sección de Anatomía Forense y jefe de Sección de Histopatología del Instituto de Medicina Legal de Cataluña (convocatoria de provisión núm. JUSAJ/001/05);

De conformidad con lo que prevén los artículos 524 y 526 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, modificada por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; el Real decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del cuerpo de médicos forenses, modificado por el Real decreto 1619/1997, de 24 de octubre, y el Real decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los institutos de medicina legal;

Considerando que mediante el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, se ha creado el Instituto de Medicina Legal de Cataluña, y se ha aprobado su Reglamento (DOGC núm. 3522, de 27.11.2001);

Considerando que se han cumplido los requisitos y las condiciones de participación de la convocatoria;

Vista la relación de candidatos que han obtenido la puntuación mínima prevista para adjudicar el puesto de trabajo de conformidad con el baremo, y de acuerdo con la propuesta de resolución hecha por la comisión de evaluación del concurso;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Nombrar a la señora M. Lluïsa Puig Bausili jefa de Sección de Valoración del Daño Corporal del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

2. Nombrar a la señora Itziar Idiáquez Alberdi jefa de Sección de Psiquiatría del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

3. Nombrar al señor Jordi Medallo Muñiz jefe de Sección de Anatomía Forense del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

4. Nombrar al señor Josep Manel Tortosa López jefe de Sección de Histopatología del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente y de acuerdo con

lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Los plazos de interposición de los recursos se contarán desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que la publicación en ambos diarios oficiales no fuera simultánea, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial (DOGC o BOE).

Barcelona, 20 de abril de 2006.-El Consejero de Justicia, Josep Maria Vallès i Casadevall.

## UNIVERSIDADES

**11065** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel Aguirre Urizar.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de 14 de febrero de 2006 (B.O.E. y B.O.P.V. de 14 de marzo) y una vez presentada por el concursante propuesto la documentación a que alude la base 8.<sup>a</sup>, apartados 1 y 2 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don José Manuel Aguirre Urizar, con DNI número 14239985-H, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Estomatología», Código CUC8/1-D00095-4, adscrita al Departamento de «Estomatología», Centro: Facultad de Medicina y Odontología, Perfil Lingüístico: No bilingüe; Régimen de dedicación: Completa.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de un mes desde su publicación o interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses desde su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 6 de junio de 2006.-El Rector, P. D. (Resolución de 3 de junio de 2005, «Boletín Oficial del País Vasco» de 19 de julio y «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), el Vicerrector de Profesorado, Juan José Unzilla Galán.